

Protocolo uso de internet y redes sociales



**Colegio Particular Brega College Los
Andes**

PROTOCOLO: USO DE INTERNET Y REDES SOCIALES

INTRODUCCIÓN

El siguiente protocolo tiene como objetivo informar a la comunidad escolar acerca del uso de internet y redes sociales dentro y/o fuera del establecimiento escolar, protegiendo a todos los miembros de éste, promoviendo una sana convivencia a partir de los valores de respeto y equidad.

La comunidad educativa considera el uso de internet y de la tecnología como una herramienta complementaria en el proceso educativo, enriqueciendo y facilitando los objetivos de aprendizaje. No obstante es necesario tener pautas que regulen su uso tanto dentro como fuera del colegio, para evitar futuros problemas.

ASPECTOS GENERALES

1. La vía de comunicación oficial entre apoderados y el colegio es la agenda escolar y el correo electrónico, medios que no serán reemplazados por la entrega de información través de otras vías, como redes sociales (Facebook, Whatsapp, etc.)
2. Ningún miembro de la comunidad escolar (apoderados, alumnos, administrativos, docentes o directivos) podrán usar el correo electrónico, celular, redes sociales u otro medio para denigrar, insultar o perjudicar a otra persona, sea de forma directa (mediante insultos y apodos) o indirecta (utilizando imágenes o cualquier otro tipo de burla)
3. Las inquietudes o molestias de los miembros de la comunidad educativa deberán ser presentadas a través de medios formales, como comunicaciones, entrevista con docentes, inspector y encargados de convivencia. No se permitirá referirse de manera grosera u ofensiva a través de las redes sociales.
4. Los profesores no deben incluir a los alumnos en sus cuentas personales de Facebook, Twitter, Whatsapp u otras redes sociales, con el fin de proteger su privacidad y mantener un vínculo de respeto entre alumno y profesor.
5. Los alumnos y apoderados no podrán comunicarse con los profesores o directivos del colegio a través del correo electrónico por asuntos académicos.
6. Los padres y apoderados serán los responsables de controlar el contenido y contraseñas de las redes sociales que utilicen los estudiantes.
7. Ningún miembro de la comunidad educativa puede visitar sitios de internet de contenido erótico o pornográfico dentro del establecimiento escolar.
8. El uso de material pornográfico infantil es un delito debidamente tipificado por la ley, por lo que se debe considerar en este caso el protocolo de delitos.

CONCEPTUALIZACIÓN DE ATAQUES POR MEDIOS VIRTUALES

1. Ciberbullying: se puede traducir como “ciber-acoso escolar”. Es la manifestación de agresiones entre estudiantes que se produce mediante plataforma tecnológica o herramientas cibernéticas, tales como chats, redes sociales, mensajes de texto en aparatos celulares, correos electrónicos, servicios de almacenaje de videos o fotografías, sitios web u otros medios similares. Estos medios permiten a sus usuarios ampararse en el anonimato, pudiendo realizar diversas publicaciones con fines de burlas, enviar amenazas, insultos, entre otros.
2. Happy-slapping: es la acción de grabar, filmar o registrar agresiones y/o actos de violencia física, normalmente en el ámbito escolar, mediante teléfonos celulares, cámaras u otros aparatos tecnológicos, para luego difundirlas por las redes sociales, portales de internet o servidores para video. Por lo general, el objetivo de esta agresión es potenciar o reforzar la imagen del agresor, buscando reconocimiento y publicidad dentro de su grupo social.
3. Ciber-defamation: es la “denigración cibernética”, utilizando sitios web, redes sociales u otras plataformas virtuales, con el propósito deliberado y directo de insultar, denostar y/o atacar a una

persona. La víctima puede ser cualquier individuo (niños y adultos) buscando perjudicar, dañar y desprestigiar su imagen a partir de comentarios, opiniones, dando a conocer situaciones íntimas, etc.

4. Online-grooming: es el “ciber acoso sexual contra menores de edad”, en donde un adulto se comunica con niños y jóvenes por medio de redes sociales, páginas web, chat, etc., con la intención de obtener satisfacción sexual mediante conversaciones, fotografías, videos y otros elementos de connotación pornográfica, erótica o íntima de sus víctimas.

NORMATIVA

El mal uso de internet, tecnología y redes sociales se adscriben del Reglamento de Convivencia Escolar del colegio particular Brega College el cual dice relación con el respeto y la equidad, quedando tipificado en:

Faltas Leves

- Uso de celulares en horario de clases.
- Uso de computadores pertenecientes al establecimiento para otro fin que no sea educativo.

Faltas graves

- Mal uso de celulares u otro medio subiendo fotografías sin autorización previa a redes sociales, ya sea durante la jornada escolar, o fuera de ésta.

Faltas muy graves

- Auto grabaciones o grabaciones de otros, de partes del cuerpo y/o cuerpo completo, subiéndolas a redes sociales.
- Acciones de Cyberbullying, Happy-Slapping, Ciber-deformation y Online Grooming.

PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

Faltas Leves

1. Citación al apoderado por parte del profesor jefe.
2. Firma de compromiso de apoderado y alumno de que no volverá a ocurrir.
3. Dos faltas leves implicarán la suspensión de 1 día.

Faltas graves

1. Suspensión de 2 días, con citación del apoderado o tutor al día siguiente por parte del Encargado de convivencia escolar.
2. Designación de una tarea, tales como, ayudar en el orden, apoyo a otros estudiantes, entre otras, dependiendo de la edad que posea.

Falta muy graves

1. Suspensión inmediata hasta esclarecer la investigación para decidir si se está frente a un delito, junto con una citación al apoderado por parte del Jefe de Orientación y Convivencia Escolar para informar lo ocurrido.
2. En el caso de la víctima, informar a sus padres y/o apoderado de la situación.
3. Si la investigación determina que es un delito, se debe seguir el protocolo de delitos.

4. Si la investigación considera que no es un delito, el estudiante queda en estudio y observación para su continuidad en el colegio, verificando que no ocurran estos hechos nuevamente. Además, se le asignará una designación de tarea (como las indicadas en las faltas graves), junto a una acción reparatoria, pidiendo disculpas públicas al o los afectados y su familia.
5. Si la investigación determina que ha sido un acto de violencia, se debe seguir el protocolo de violencia escolar.

PROCEDIMIENTO PARA PERSONAL DEL CENTRO EDUCATIVO

Con el fin de velar por el bienestar de toda la comunidad educativa, es necesario incluir dentro de los protocolos al personal del centro educativo, quedando estipulado de la siguiente forma:

Falta leve:

- Inclusión de alumnos y apoderados a sus cuentas personales en redes sociales.

Falta Grave:

- Referirse irrespetuosamente de algún participante de la comunidad educativa, ya sea alumno, apoderado, docente, directivo, administrativo, etc., a través de redes sociales.

Falta Muy Grave:

- Uso de redes sociales para denigrar la imagen de otro participante de la comunidad educativa

PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

Faltas Leves

1. Reunión con Directora del establecimiento, dejando establecido un compromiso de no volver a realizar la acción en una acta.

Faltas graves

1. Reunión con Directora, Jefe de Orientación y Convivencia Escolar y/o Encargado de convivencia, junto con una amonestación formal en acta de libro de entrevistas.
2. Acción reparatoria a través de disculpas públicas con quienes salgan víctimas de la situación.

Faltas muy graves

1. Entrevista con equipo directivo para evaluar su continuidad en el establecimiento.

ES IMPORTANTE DESTACAR QUE EN CASO DE ALGUNA ACCIÓN QUE IMPLIQUE UN DELITO, SE REALIZARÁ LA DENUNCIA CORRESPONDIENTE, Y SE DESVINCULARÁ AUTOMÁTICAMENTE.

DIAGRAMA PROTOCOLO USO DE INTERNET Y REDES SOCIALES MIEMBROS DEL CENTRO EDUCATIVO



